

Estándar de competencias profesionales

Adiestrar para vincular perros guía para personas con discapacidad visual

Familia Profesional	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Nivel	3
Código	ECP2017_3
Estado	BOE
Publicación	RD 545/2023

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Planificar las actividades de adiestramiento específico del perro guía para la asistencia a personas con discapacidad visual, para atender las necesidades de estas personas, teniendo en cuenta el bienestar del animal y la normativa aplicable sobre derecho de acceso al entorno.

IC1.1 El programa de trabajo de adiestramiento específico del perro guía se elabora, incluyendo como contenidos la introducción al material de trabajo (arnés de guía y correa, entre otros), obediencia, órdenes de control, órdenes direccionales, velocidad y tensión, trabajo de línea recta, posición de guía, localización de bordillos, parada y salida, cruce de calles y carreteras, trabajo de hombro derecho (THD), detección y negociación de obstáculos móviles y fijos (y, entre estos últimos, sólidos, de altura y cambios de nivel en el suelo), obstrucciones totales del pavimento (OTP), negociación del tráfico artificial y natural y respuesta a tráfico cercano y lejano, localización de objetivos (cruces, puertas, escalones, escaleras mecánicas, ascensores, entre otros), subida y bajada de vehículos (coche, metro, bus, entre otros), comportamiento social, utilización de escaleras, escaleras y rampas mecánicas y ascensores, rutina de evacuaciones, suelta y respuesta a la llamada, teniendo en cuenta el aprendizaje alcanzado por el perro en las etapas anteriores, la calidad del servicio y la prevención de riesgos, para conseguir la satisfacción de las necesidades específicas de movilidad de las personas con discapacidad visual en todo tipo de entornos.

- IC1.2** El derecho de acceso al entorno del adiestrador acompañado del perro durante el proceso de adiestramiento se garantiza mediante su reconocimiento o acreditación como perro de asistencia en formación, cuando la normativa autonómica que resulte aplicable lo exija, así como disponiendo del carné o documentación que le acredite como instructor, para conseguir que el adiestramiento pueda desarrollarse en todo tipo de entornos reales de trabajo.
- IC1.3** El informe de idoneidad del perro guía se elabora de acuerdo con los estándares técnicos fijados por la International Guide Dog Federation (IGDF) haciendo constar conducta, temperamento, aptitud, capacidad de aprendizaje en el entorno real de trabajo y su posterior generalización, centrándose especialmente en valorar los aspectos siguientes: voluntad de trabajo, adaptabilidad, no ser basurero ni pedir comida, sin instinto de caza, sólido y confiado (sin miedos), entre otros, registrándolo en soporte informático y/o papel, para iniciar el programa de trabajo de adiestramiento específico.
- IC1.4** Los perros se seleccionan para iniciar su adiestramiento específico como perros guía, evaluando su aptitud y potencial a través de los datos que consten en su historial, el informe de idoneidad, el informe de salud elaborado por la persona responsable según normativa sanitaria aplicable y el informe de evaluación del cachorro en la etapa de socialización y de habituación.
- IC1.5** El adiestramiento específico del perro guía se planifica, orientándolo al aprendizaje de un conjunto de conductas (adecuación de la velocidad y tensión, mantenimiento de la línea recta, trabajo de bordillo y cruce de calles, negociación de obstáculos, negociación del tráfico, localización de objetivos, mantenimiento de un comportamiento social adecuado, entre otras) que constituyen el estándar de trabajo de guía y que permiten a una persona con discapacidad visual grave obtener, mediante su asistencia y a través del arnés, una movilidad autónoma y segura en todo tipo de entornos sociales, programando las actividades en función del aprendizaje ya alcanzado por el perro en el programa de trabajo de adiestramiento de base y atendiendo al grado de dificultad para el mismo, la reiteración de los ejercicios de corta y/o larga duración y los refuerzos a aplicar, con el fin de consolidar los objetivos alcanzados.
- IC1.6** El proceso de evaluación del perro se planifica definiendo indicadores (adaptabilidad, solidez, excitabilidad, constancia, concentración, distracción, agresividad, ansiedad, estrés, reacciones negativas, expresiones vocales, lenguaje corporal y trabajo de guía, entre otros) para identificar y medir la consecución de los objetivos del programa de trabajo de adiestramiento específico.
- EC2** Adiestrar al perro guía para la asistencia a personas con discapacidad visual, en un entorno controlado de trabajo, en habilidades de guía y teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal para proporcionar un desplazamiento autónomo seguro y eficaz a la persona guiada.

IC2.1 El material necesario (collar de cuero, correa, arnés, asa, silbato, entre otros) se prepara, con antelación a la aplicación del programa de trabajo de adiestramiento específico, teniendo en cuenta la normativa sobre prevención de riesgos laborales y el bienestar animal, a fin de conseguir progresos en la consolidación del aprendizaje.

IC2.2 Los perros en proceso de adiestramiento específico se derivan a la persona responsable según normativa sanitaria aplicable cuando por observación se detectan problemas en sus condiciones físicas para evaluar la situación y proporcionarle el tratamiento adecuado, así como en los momentos o situaciones marcados por los protocolos establecidos, para que la persona responsable según normativa sanitaria aplicable realice el seguimiento necesario de su salud y los informes preceptivos para su historial, permitiendo estos informes decidir sobre la continuidad del adiestramiento, garantizando el bienestar animal.

IC2.3 El perro guía se adiestra, de acuerdo con el programa de trabajo de adiestramiento específico, en conductas tales como obediencia, trabajo de guía y comportamiento social, consolidando su aprendizaje y procurando su generalización a otros entornos, para garantizar la seguridad y eficacia en los desplazamientos de las personas con discapacidad visual.

IC2.4 El progreso del perro guía en el programa de adiestramiento específico se evalúa periódicamente, atendiendo a los indicadores fijados en la planificación del mismo, tales como adaptabilidad, solidez, excitabilidad, constancia, concentración, distracción, agresividad, ansiedad, estrés, reacciones negativas, expresiones vocales, lenguaje corporal y trabajo de guía, teniendo en cuenta su grado de consecución y cumplimentando en los registros en soporte informático y papel, los informes de progresión en los que se recoja el seguimiento de la evolución, las dificultades detectadas y los refuerzos utilizados.

IC2.5 Los problemas graves de conducta o de aprendizaje del perro guía se afrontan evaluando su naturaleza, causas y entidad, proponiendo medidas correctoras (actividades adicionales de refuerzo, reeducación, entre otras) redefiniendo, si procede, el programa de trabajo conforme a sus necesidades o proponiendo su rechazo y retirada del mismo si se considera que no es viable su adiestramiento.

EC3 Generalizar la conducta consolidada por el perro guía para la asistencia a personas con discapacidad visual a entornos reales, con técnicas de adiestramiento específico (tales como introducción, desarrollo y consolidación) para cumplir con los objetivos fijados en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal.

IC3.1 El perro guía se traslada físicamente a entornos reales (espacios públicos, transportes, entre otros), a los que tendrá acceso con la persona con discapacidad visual, teniendo en cuenta la

normativa aplicable sobre derecho de acceso al entorno, para conseguir el adiestramiento específico definido en el programa de trabajo.

IC3.2 El entrenamiento del perro guía se desarrolla en entornos reales de trabajo, incrementando progresivamente la presencia de personas, realizando distintas actividades (corriendo, subiendo y bajando del autobús o metro, entre otras), para consolidar las conductas buscadas, de acuerdo con el programa de trabajo de adiestramiento específico.

IC3.3 El progreso del perro guía en la generalización de conductas a entornos reales (espacios públicos, transportes, entre otros), se evalúa periódicamente atendiendo a los indicadores fijados en la planificación del mismo, tales como adaptabilidad, solidez, excitabilidad, constancia, concentración, distracción, agresividad, ansiedad, estrés, reacciones negativas, expresiones vocales, lenguaje corporal y trabajo de guía, teniendo en cuenta su grado de consecución y cumplimentando en los registros en soporte informático y papel los informes de progresión en los que se recoja el seguimiento de la evolución, las dificultades detectadas y los refuerzos utilizados.

IC3.4 Los problemas graves de conducta o de aprendizaje del perro guía en la generalización de conductas a entornos reales de trabajo se afrontan evaluando su naturaleza, causas y entidad, proponiendo medidas correctoras (actividades adicionales de refuerzo, reeducación, entre otras) redefiniendo, si procede, el programa de trabajo conforme a sus necesidades o proponiendo su rechazo y retirada del mismo si se considera que no es viable su adiestramiento.

IC3.5 Las tareas de adiestramiento del perro guía realizadas en entornos reales (espacios públicos, transportes, entre otros), se desarrollan teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal, con el fin de garantizar tanto la seguridad del adiestrador y de los terceros presentes en los espacios utilizados como la salud e integridad del propio perro.

IC3.6 Las características físicas y temperamentales particulares de los perros (peso, altura, sensibilidades, edad, madurez, resistencia, paso, pelo, iniciativa, capacidad de concentración, adaptabilidad, responsabilidad, potencial de trabajo, voluntad de trabajo, velocidad, tensión, autointerés, comportamiento social, entre otras) se valoran, atendiendo a criterios técnicos para tenerlas en cuenta a la hora de realizar la vinculación.

EC4 Evaluar la aptitud general de la persona con discapacidad visual solicitante del perro guía y la determinación de sus características específicas mediante el análisis de un perfil integral de condiciones personales y sociales para programar su vinculación con un perro adiestrado.

IC4.1 La aptitud genérica de una persona con discapacidad visual solicitante de un perro guía para acceder a la utilización de este medio auxiliar de movilidad se evalúa apreciando conforme a criterios técnicos todas las condiciones personales y sociales que la determinan, con el fin de

recabar todos los datos precisos para llevar a cabo una valoración objetiva de su capacidad para asumir la movilidad con perro guía y de su responsabilidad y recursos para hacerse cargo de la atención y cuidado del mismo.

IC4.2 Las condiciones de la persona solicitante que no puedan ser apreciadas directamente por el instructor se analizan sobre la base de informes emitidos por profesionales o personas responsables según normativa sanitaria aplicable, con un enfoque multidisciplinar e integrado, con el fin de obtener un perfil completo y riguroso de sus capacidades que permita decidir si cuenta con la aptitud precisa para acceder a la movilidad con perro guía.

IC4.3 La capacidad de la persona solicitante se analiza valorando, como mínimo, sus condiciones de aptitud psicofísica (estado de salud general, patologías previas, resto visual, limitaciones anatómicas y funcionales, forma física, estilo de vida, capacidad de control de un perro, motivación, responsabilidad, capacidad de aprendizaje, presencia de trastornos de personalidad, entre otras), sus características y nivel de orientación y movilidad autónoma con bastón (orientación, capacidad de seguimiento, paso y velocidad, recorridos y rutas habituales, características y accesibilidad del entorno, utilización de medios de transporte público, capacidad de interpretación del tráfico, experiencia previa de movilidad con perro guía, entre otras) y sus condiciones socioeconómicas (núcleo familiar o de convivencia, vivienda y entorno físico, situación laboral, recursos económicos, nivel de integración social, red de apoyo, entre otras), con el fin de obtener un perfil integral de la persona solicitante que permita determinar su aptitud genérica para la movilidad con perro guía.

IC4.4 Las características y condiciones específicas de la persona solicitante que sea considerada apta para acceder a la entrega de un perro guía se analizan sobre la base de los datos que consten en los informes profesionales emitidos, de los obtenidos en entrevistas personales y/o entrevistas con la unidad familiar, de la valoración realizada mediante visitas y seguimientos presenciales llevados a cabo por el instructor, en su caso, y de cualquier otro elemento relevante obtenido en un proceso de evaluación técnica de sus capacidades y habilidades, con el fin de contar con todos los datos necesarios para valorar sus específicas necesidades de movilidad y decidir sobre el perro que resulte más adecuado para la vinculación.

IC4.5 El perro adiestrado más adecuado para la vinculación con una persona solicitante se selecciona, atendiendo a las características específicas de uno y otra, evaluadas conforme a criterios técnicos, garantizando la mayor compatibilidad y complementariedad entre ambos, con el fin de hacer posible un acoplamiento eficaz de la unidad.

EC5 Vincular la unidad entre la persona con discapacidad visual y el perro guía mediante un curso de formación, utilizando la información disponible conforme a criterios técnicos para conseguir una adaptación sólida y duradera de dicha unidad, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal.

- IC5.1** La unidad de vinculación entre la persona con discapacidad visual y el perro guía se constituye desarrollando un curso de formación presencial, que podrá tener carácter residencial, domiciliario o semidomiciliario, en función de las específicas necesidades de la persona usuaria, llevando a cabo la adaptación a sus rutinas diarias y requerimientos de movilidad, analizando la evolución del proceso en su entorno y elaborando un informe que ponga de manifiesto todos los aspectos relevantes del curso, para conseguir el acoplamiento final y realizar una evaluación continua.
- IC5.2** El curso se desarrolla incluyendo la formación teórico-práctica de la persona con discapacidad visual en las competencias y habilidades precisas para que consiga alcanzar un manejo adecuado del perro guía asignado y lograr una convivencia conjunta en su entorno (acomodación del perro en la casa, lugar de evacuaciones, lugar adecuado para el cepillado, entre otros), conforme a los estándares técnicos fijados por la International Guide Dog Federation (IGDF), teniendo en cuenta las necesidades de la persona y el bienestar del animal con el fin de conseguir una movilidad segura y eficaz.
- IC5.3** La persona usuaria se forma garantizando que tenga un conocimiento suficiente de las obligaciones legales que le incumben como propietaria y/o poseedora del perro de asistencia (en especial en materia de acreditación administrativa de la condición de perro de asistencia, seguro obligatorio, condiciones higiénico-sanitarias y normas de uso y manejo en lugares públicos), así como de la alimentación, cuidados, atención y trato que debe dispensar al mismo para garantizar su bienestar, con el fin de que su tenencia y utilización del perro se ajusten a los estándares legales y éticos establecidos.
- IC5.4** El resultado del curso se evalúa valorando conforme a criterios técnicos objetivos el nivel de manejo y movilidad alcanzado por la persona con discapacidad visual tras la formación, la consecución de los objetivos programados y la seguridad del funcionamiento de la unidad y elaborando un informe final que se registrará en soporte informático o papel, con el fin de decidir la constitución de la unidad de vinculación o la no superación del curso por el aspirante.
- IC5.5** La constitución de la unidad de vinculación se formaliza, firmando un contrato de cesión del uso del perro guía cuando éste no sea propiedad de la persona usuaria, conforme a un modelo previamente conocido por ésta, que incluirá los derechos y obligaciones de las partes firmantes, con el fin de que pueda hacer uso del perro guía adiestrado y vinculado a ella para el apoyo de su movilidad.
- IC5.6** La documentación necesaria para la realización de los trámites administrativos de acreditación o reconocimiento de la condición de perro de asistencia se entrega a la persona usuaria, facilitándole el asesoramiento y la orientación necesarios cuando sea ella la encargada de su realización, con el fin de que pueda cumplimentarlos y obtener dicha acreditación y reconocimiento, junto con los distintivos y credenciales que justificarán su derecho de acceso al entorno en compañía del perro.

EC6 Supervisar el funcionamiento de la unidad de vinculación para detectar y resolver problemas de funcionamiento o adoptar decisiones sobre su suspensión o disolución, conforme a criterios técnicos y teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal.

IC6.1 El programa de supervisión técnica del funcionamiento de la unidad de vinculación constituida se elabora, estableciendo fórmulas de evaluación periódica de indicadores generales del funcionamiento de la unidad (autonomía y seguridad en los desplazamientos, mantenimiento del estándar de trabajo del perro, condición física del mismo, entre otros) basadas en canales de comunicación con la persona usuaria y/o actuaciones de supervisión presencial (seguimientos), así como fijando, en su caso, pautas, protocolos o indicadores específicos adaptados a las concretas condiciones y necesidades de la unidad, con el fin de definir un proceso de supervisión que dé respuesta a las incidencias y problemáticas que pudieran plantearse durante la vida de la unidad.

IC6.2 Los requerimientos de supervisión técnica que tengan carácter urgente por poner de manifiesto o indicar problemas graves de funcionamiento de la unidad capaces de comprometer la seguridad de la persona con discapacidad visual se atienden, realizando seguimientos presenciales de carácter prioritario, adoptando, en caso necesario, las medidas preventivas precisas según criterios técnicos y procediendo, tras el seguimiento y evaluación de la problemática, a las actuaciones de formación o reentrenamiento de la persona usuaria, de reciclaje del perro guía o de suspensión o disolución de la unidad, con el fin de garantizar en todo momento un funcionamiento adecuado de la misma y la seguridad de la persona usuaria.

IC6.3 La suspensión de la unidad de vinculación se acuerda, atendiendo a la evaluación realizada en la supervisión técnica, cuando se detectan problemas o incidencias de funcionamiento que requieren la retirada temporal de la posesión del perro guía a la persona usuaria con el fin de proceder a su reciclaje por parte del instructor, cuando se verifican incumplimientos relevantes de la persona usuaria que afecten al uso del perro o al bienestar animal y que se estima que pueden ser resueltos sin llegar a la disolución de la unidad o en otros casos en que así lo prevea el contrato de cesión del uso del perro, con el fin de facilitar la resolución de la situación detectada y/o proteger el interés y el bienestar del animal hasta dicha resolución.

IC6.4 La disolución de la unidad de vinculación se acuerda, atendiendo a la evaluación realizada en la supervisión técnica, cuando se detectan problemas o incidencias de funcionamiento no susceptibles de resolución mediante reentrenamiento de la persona usuaria o reciclaje del perro guía, cuando se verifican incumplimientos graves de la persona usuaria que afectan al uso del perro o al bienestar animal que se estiman como causa de disolución según el contrato de cesión, cuando la edad y/o el estado de salud del perro guía aconsejan la disolución conforme a criterios técnicos y/o de bienestar animal o cuando se verifica

cualquier otra circunstancia que impida la continuidad de la unidad de vinculación, con el fin de garantizar la seguridad de la persona usuaria y/o el bienestar del animal.

IC6.5 Las actuaciones de supervisión técnica de la unidad de vinculación, tanto de carácter ordinario o periódico como prioritario, se registran dentro del programa de supervisión elaborado, en soporte informático o papel, documentando el tipo de actuaciones llevadas a cabo, los problemas o incidencias que las motivan y el resultado de las mismas y, en su caso, las soluciones prescritas o decisiones adoptadas respecto a la unidad, elaborando un informe de seguimiento detallado en aquellos casos en que se verifique un seguimiento presencial y cuando se acuerde la suspensión o disolución de la unidad, con el fin de contar con una constancia adecuada de esta actividad respecto de cada unidad de vinculación constituida.

EC7 Realizar actividades de difusión de las funciones del perro guía (presentación, exhibición, charla informativa, mesa redonda, entre otras) en eventos públicos y privados, con atención a los medios de comunicación, a las autoridades públicas asistentes y al público participante, para facilitar la aceptación social del perro guía, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal.

IC7.1 El guion para las actividades de difusión de las tareas del perro guía se elabora teniendo en cuenta las características del público asistente, la edad, el temperamento y el nivel de entrenamiento de los perros para disminuir riesgos y ansiedad en los perros y lograr la difusión social deseada.

IC7.2 La programación de una presentación pública de las funciones del perro guía se prepara, atendiendo al guion establecido que recoja las demostraciones que se llevarán a cabo, a través de una pista de obstáculos artificial, el perro demostrará su capacidad de iniciativa para evitar los obstáculos de forma segura, realizando un buen trabajo de guía, además de ejercicios de obediencia, rechazo de alimentos y comportamiento social, teniendo en cuenta el tiempo disponible, la selección del perro, las características del local, el tipo de público, la accesibilidad, entre otros, para prevenir factores que afecten a los riesgos laborales y el bienestar animal.

IC7.3 Los ensayos de la exhibición de perros guía se hacen repetidamente y de manera coordinada en la pista de obstáculos para detectar y realizar los ajustes o modificaciones que permitan al público asistente ver y experimentar cómo se comporta socialmente un perro guía y su capacidad para guiar a una persona con discapacidad visual, mediante las explicaciones y demostraciones de los adiestradores, así como de su propia práctica.

IC7.4 El material necesario para la exhibición (antifaces, vallas, cintas de obra, señales de perros guía "sí", mesas, sillas, conos, cambios de superficie, rejilla, elementos de altura, comida para practicar el rechazo de alimentos, equipo de sonido, carteles informativos, material de publicidad, entre otros) se instala cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos

laborales para realizar la exhibición en un entorno seguro y teniendo en cuenta el bienestar animal.

IC7.5 La exhibición se desarrolla siguiendo el guion y adaptándose a los imprevistos que puedan surgir por el comportamiento de los perros guía (reacciones negativas, ansiedad, distracciones, entre otras) o por otras situaciones no previstas (perros entre el público, interferencias del público en el desarrollo de la exhibición, ruidos generados por los ajustes del equipo de sonido, mal tiempo, entre otros) para asegurar la receptividad del público a la información que se desea transmitir.

IC7.6 Las preguntas de los asistentes y medios de comunicación se responden con explicaciones claras y contenidos técnicos comprensibles para transmitir la información relativa al trabajo de los perros guía, para hacer llegar a la sociedad en general la información relativa al trabajo desarrollado por los perros guía y su derecho de acceso, así como para la captación de familias de acogida.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Material de manejo del perro guía (arnés, asa, correa de cuero, correa extensible, silbato, collar de cuero, halti, premios, trasportines, entre otros). Entorno controlado (instalaciones del centro de adiestramiento, perreras, parques, pista de obstáculos artificial, centro veterinario) y vehículos para su transporte. Entorno real (vías rurales, entorno residencial, entorno urbano, centros comerciales, grandes superficies, estaciones de transportes públicos, parques, tráfico de distinta intensidad, escaleras, escaleras y rampas mecánicas, ascensores). Transportes públicos. Juguetes. Juguetes cognitivos. Comida. Camas de perros. Comedero. Obstáculos fijos y móviles. Medios diagnósticos y tratamientos. Medios informáticos (hardware y software). Solicitudes y documentación oficial para acreditación de perro de asistencia. Distintivo oficial y carné de unidad de vinculación. Pista de obstáculos artificial para exhibiciones (conos, vallas, escalera, otros elementos de altura, mobiliario urbano, equipo de sonido, antifaz, cinta de obra, señal de "perros guía sí", carteles). Perreras. Furgonetas. Material de difusión (DVD, folletos, obsequios publicitarios).

Información utilizada o generada

Manual de formación de adiestramiento de perros guía. Manual de formación de adaptación de la unidad persona con discapacidad visual y perro guía. Manual de psicología del aprendizaje. Manual de formación en psicología: aceptación y ajuste al déficit visual. Manual de formación de oftalmología, óptica y necesidades derivadas de la deficiencia visual. Manual de formación relativo a la repercusión de otras enfermedades y deficiencias asociadas a la ceguera. Manual de primeros auxilios. Manual de formación en orientación y movilidad. Manual de formación en habilidades de vida diaria. Normativa aplicable vinculada a perros de asistencia, bienestar animal y prevención de riesgos. Programa de trabajo de adiestramiento específico en tareas de perro guía. Informes de seguimiento de la evolución del adiestramiento. Informe de idoneidad del perro guía. Historial del perro. Informes de salud del perro. Informe de evaluación del cachorro en la etapa de socialización. Indicadores para la planificación del proceso de evaluación. Protocolos con criterios para el seguimiento veterinario. Informes de progreso de la evolución del adiestramiento específico. Registros en soporte informático y papel. Informes de los profesionales relativos a las condiciones sociales, físicas, psicológicas, de orientación y movilidad y estilo de vida de las personas solicitantes del servicio de perros guía. Informe de entrevista a persona solicitante de perro guía. Programa de vinculación persona con discapacidad visual y perro guía. Informe de final de curso de vinculación de la unidad. Informes de seguimiento de la unidad (post-curso rutinarios y prioritarios). Folletos divulgativos para los asistentes a exhibiciones, charlas y otros actos de difusión.